



---

**Comisión de Desarrollo Social****53° período de sesiones**

4 a 13 de febrero de 2015

Tema 3 b) iv) del programa

**Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales: Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002****Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Janina Hasse-Mohsine (Alemania), tras la celebración de consultas officiosas**

La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

**Modalidades del tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* que, en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que tuvo lugar en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002<sup>1</sup>, se solicitó el examen sistemático de su aplicación por los Estados Miembros, pues era fundamental para que se consiguiera mejorar la calidad de vida de las personas de edad,

*Recordando también* que el Consejo Económico y Social, en su resolución 2003/14, de 21 de julio de 2003, invitó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

---

<sup>1</sup> Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.



*Teniendo presente* que la Comisión de Desarrollo Social, en su resolución 42/1, de 13 de febrero de 2004, decidió llevar a cabo la revisión y evaluación del Plan de Acción de Madrid cada cinco años<sup>2</sup>,

*Recordando* que en su resolución 2014/7, de 12 de junio de 2014, el Consejo señaló que el tercer examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid se realizaría en 2017 en el 55° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social,

*Tomando nota* de la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento y su contribución a la aplicación y el seguimiento del Plan de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento,

*Reconociendo* la constante necesidad de que en los debates en curso sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 se tenga debidamente en cuenta la situación de las personas de edad,

*Observando* la designación por el Consejo de Derechos Humanos de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad<sup>3</sup>, cuyo mandato abarca la evaluación de las consecuencias en materia de derechos humanos de la aplicación del Plan de Acción de Madrid

*Tomando nota* con aprecio del informe del Secretario General<sup>4</sup>,

1. *Hace suyo* el calendario para llevar a cabo el segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002<sup>1</sup>, que se esboza en el informe del Secretario General y en el que, entre otras cosas, se establece que el examen mundial tendrá lugar en 2018<sup>4</sup>;

2. *Decide* que los procedimientos para el tercer examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid seguirán las normas establecidas para el segundo examen y evaluación;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que señalen las medidas que hayan adoptado desde el segundo examen y evaluación, con miras a presentar esa información a las comisiones regionales en 2017, e invita a cada Estado Miembro a que decida por sí mismo las medidas o actividades que se proponga examinar, utilizando un enfoque que facilite la participación de los más directamente interesados;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan o fortalezcan un órgano o mecanismo nacional de coordinación, según proceda, entre otras cosas, para facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, incluidos su examen y evaluación;

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a que utilicen más plenamente, en el contexto de sus propias circunstancias nacionales, un enfoque que facilite la participación de los más directamente interesados en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, invitando, entre otros, a las organizaciones de personas de edad a participar en los procesos de examen en los planos nacional y regional

---

<sup>2</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento núm. 6 (E/2004/26)*, cap. I, secc. E.

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/68/53/Add.1)*, cap. III, resolución 24/20.

<sup>4</sup> E/CN.5/2015/4.

mediante la presentación de las opiniones de sus miembros sobre la aplicación del Plan de Acción y sobre los planes de acción regionales;

6. *Invita* a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de utilizar en su proceso nacional de examen y evaluación una combinación de reunión y análisis de datos cuantitativos y de datos cualitativos participativos, incluido, cuando proceda, el intercambio de las mejores prácticas en la reunión de dichos datos;

7. *Solicita* a las comisiones regionales que sigan facilitando el proceso de examen y evaluación a nivel regional, incluso mediante la consulta con los órganos regionales competentes, según proceda, mediante, entre otras cosas:

a) La prestación de asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en la organización de sus ejercicios de examen y evaluación nacionales;

b) La organización de reuniones de examen regionales;

c) La utilización de un enfoque incluyente, coherente y coordinado en relación con la participación de la sociedad civil en los procesos de evaluación y planificación del ejercicio de examen y evaluación;

d) El fomento de la creación de redes y el intercambio de información y experiencias;

e) La realización de un análisis de las conclusiones principales, la determinación de las esferas de acción prioritaria fundamentales y de las buenas prácticas y la sugerencia de respuestas normativas para 2017;

8. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que siga apoyando a los Estados Miembros en sus esfuerzos nacionales de examen y evaluación, facilitando, cuando lo soliciten, asistencia técnica para la creación de capacidad;

9. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, cuando proceda, a que presten apoyo a las comisiones regionales para facilitar el proceso de examen y evaluación y la organización de conferencias regionales para estudiar los resultados de los exámenes y evaluaciones nacionales en 2017;

10. *Invita* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas del sistema, a que adopten medidas concretas para incorporar las cuestiones relativas al envejecimiento, incluidas las opiniones de las personas de edad, en sus propios programas y en los mandatos existentes de las Naciones Unidas;

11. *Solicita* al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social en su 55° período de sesiones, que se celebrará en 2017, un informe que incluya un análisis de las conclusiones preliminares del tercer examen y evaluación, junto con una determinación de los problemas imperantes y emergentes y de las opciones normativas conexas;

12. *Solicita también* al Secretario General que presente a la Comisión en su 56° período de sesiones, que se celebrará en 2018, un informe que incluya las conclusiones del tercer examen y evaluación, junto con la determinación de los problemas imperantes y emergentes y las opciones normativas conexas.